

CONCURSO DE PROYECTOS DE EMPRESA A3BT! 2022

PREMIOS EMILIO BOTÍN

1. INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3 se constituye como un consorcio de Universidades (Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén) con el objetivo de adquirir un nivel de excelencia en todas sus actividades que permita constituir un referente en el ámbito internacional del sector agroalimentario.

La Universidad, además de sus conocidas funciones docente e investigadora, cuenta con otro importante reto: la transferencia de conocimiento y el desarrollo territorial. Esta tercera función consiste en lograr que los resultados de la investigación realizada en la Universidad contribuyan al desarrollo socio-económico de nuestro entorno.

La creación de empresas basadas en el conocimiento es una de las herramientas de transferencia y desarrollo territorial más potentes, ya que facilita la comercialización de productos o servicios innovadores surgidos de la actividad investigadora, en este caso relacionada con el ámbito de la agricultura y la alimentación. Uno de los agentes que persiguen este objetivo son las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las universidades, que apoyan y fomentan la transferencia del conocimiento generado por los grupos de investigación de sus universidades a la sociedad. Paralelamente, los Campus de Excelencia tienen entre sus objetivos el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes, investigadores y egresados.

Por esta razón se convoca el **Concurso de Proyectos de Empresa A3BT! 2022**, organizado en el marco del convenio suscrito entre el Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3 y Santander Universidades, cuyos principales objetivos son los de fomentar el espíritu emprendedor de la comunidad universitaria, y en particular de los grupos de investigación de las universidades, así como transferir al entorno socio-económico andaluz los resultados de investigación de las universidades andaluzas en los ámbitos agrícolas, ganadero y alimentario mediante la creación de empresas basadas en este conocimiento.

Los participantes deberán presentar un proyecto de empresa de base agrícola, ganadera y/o alimentaria que sea innovador y esté relacionado con el conocimiento generado en las universidades andaluzas, o genere oportunidades para sus grupos de investigación.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de fin de presentación de solicitudes:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Página	1/9



2.1 Pertener a alguno de los siguientes sectores:

- Ser **estudiante** de Grado, Máster o Doctorado, de alguna de las cinco universidades pertenecientes al Campus, o bien estar en posesión de una **titulación** de alguna de las cinco universidades que conforman el Campus.
- Pertener a la plantilla del **Personal Docente e Investigador (PDI)** o **Personal de Administración y Servicios (PAS)** de alguna de las cinco universidades pertenecientes al Campus.
- Estar o haber estado matriculado** o vinculado a alguno de los programas universitarios puestos en marcha por alguna de las cinco universidades.

2.2 No haber constituido legalmente la empresa antes de 1 de enero de 2022.

No podrán participar en la presente convocatoria del concurso A3BT! aquellos proyectos y/o promotores/as que hayan resultado **ganadores en las últimas dos convocatorias** del concurso y/o que hayan renunciado al premio obtenido en las mismas.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO

3.1 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **15 de junio de 2022**.

3.2 Forma de presentación: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá imprimir y firmarse para su posterior presentación, en formato físico, junto al resto de documentación. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se producirá hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

3.3 Lugar de presentación: el formulario de solicitud, acompañado del resto de documentación acreditativa descrita en el siguiente apartado, deberá ser remitido a la Oficina ceiA3 de la Universidad a la que esté vinculada la persona solicitante, presentándose mediante alguna de las siguientes vías:

- En el **Registro General** de la universidad a la que la persona solicitante esté vinculada. La dirección de los distintos Registros Generales que componen el ceiA3 se encuentra en el Anexo I.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Página	2/9



- b) A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad a la que esté vinculada la persona solicitante. Los enlaces web para acceder a dichos registros se recogen también en el Anexo I.
- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 Previo al inicio de la solicitud en sede electrónica o registro general referidos en el punto 3.3, los solicitantes deberán registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en la **Plataforma Santander X** como entidad financiadora del programa:

<https://www.santanderx.com/calls/A3BT2022>

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1 Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** generado por la plataforma online habilitada a tal efecto. Esta aplicación se encuentra disponible en la web de la convocatoria.
- b) Fotocopia del **DNI/Pasaporte en vigor** de todos los promotores/as de la empresa.
- c) **Curriculum Vitae** resumido de los promotores/as (máx. 2 páginas).
- d) **Proyecto de empresa** desarrollado (15-20 páginas).
- e) **Acreditación** del cumplimiento de los requisitos 2.1 y 2.2 (para el requisito 2.2 será necesario aportar una declaración jurada).

5. PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

5.1 Las solicitudes admitidas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente convocatoria serán enviadas al Comité Evaluador, que realizará una preselección de hasta un máximo de 10 propuestas finalistas.

5.2 Este Comité Evaluador estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, de entre los cuáles habrá al menos:

- a) 1 experto/a en evaluación de ideas y proyectos de empresa ajeno a las universidades.
- b) 1 representante de instituciones públicas o privadas relacionadas con la innovación y la creación de empresas.
- c) 1 representante de alguna de las universidades o del consorcio ceiA3.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Página	3/9



5.3 El Comité Evaluador valorará los siguientes criterios:

- ✓ Alineación con las estrategias prioritarias del ceiA3: Bioeconomía, Desarrollo Rural y Digitalización y Big Data
- ✓ Grado de innovación del proyecto de empresa.
- ✓ Capacidad de la persona promotora y su equipo para poner en marcha la empresa: formación académica, experiencia, formación empresarial, financiación, multidisciplinariedad del equipo, etc.
- ✓ Grado de relación con los grupos de investigación de las universidades andaluzas.
- ✓ Grado de madurez, potencial, desarrollo y viabilidad del proyecto.
- ✓ Ámbito de actuación de la empresa (internacional > nacional > regional > local).

5.4 Realizada la selección de las mejores propuestas, los proyectos finalistas serán convocados a una defensa oral durante el mes de julio o septiembre de 2022. La fecha exacta de dicha defensa se comunicará en el momento de publicación de finalistas.

5.5 El lugar establecido para la defensa serán las instalaciones del ceiA3. La realización de esta defensa será obligatoria para continuar en el concurso. En cualquier caso, la presencialidad de la defensa quedará supeditada a la normativa que pudiera condicionarla o limitarla, motivada por la situación de pandemia de COVID-19, vigente en el momento de su celebración.

5.6 La defensa oral será grabada mediante medios audiovisuales para ser proyectados, a modo de presentación y resumen, durante la gala de entrega de premios. Este material se tratará con las mismas condiciones que las descritas en el apartado 10.

5.7 A efectos de contribuir a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento para la defensa oral y la gala de entrega de premios, el ceiA3 podrá conceder una ayuda por proyecto al promotor/a principal, en concepto de bolsa de viaje, en función del lugar de origen del desplazamiento:

RANGO DE DISTANCIA	IMPORTE*
Entre 50km y 99km	25€
Entre 100km y 199km	100€
Entre 200km y 299km	150€
300km o más	200€

*Estos importes estarán sujetos a las deducciones correspondientes según la legislación vigente.

La percepción de estas ayudas estará condicionada a la asistencia tanto a la defensa oral como a la gala de entrega de premios.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Página	4/9



- 5.8** Todos los promotores/as indicados en la solicitud deberán estar presentes el día de la defensa del proyecto. La ausencia insuficientemente justificada de alguno de ellos a criterio del jurado podrá ser motivo de penalización en la puntuación final.
- 5.9** La decisión de este tribunal será inapelable y se fundamentará en un juicio razonado teniendo en consideración los aspectos mencionados en el apartado 5.3.
- 5.10** La entrega de premios se celebrará durante el segundo semestre del año 2022. La fecha será comunicada a los participantes el día de la defensa oral. La no asistencia del promotor/a principal a la gala de entrega de premios se entenderá como renuncia a dicho premio, perdiendo el derecho a la recepción de toda cantidad económica, a favor del siguiente clasificado/a, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada con anterioridad a la celebración de la misma. En cualquier caso, el formato final de la entrega de premios quedará supeditado a la normativa que pudiera condicionar o limitar la presencialidad, motivada por la situación de pandemia de COVID-19, que se encuentre vigente en el momento de su celebración.
- 5.11** El Comité Evaluador podrá declarar los premios desiertos si se considera que las propuestas recibidas no cumplen el mínimo de calidad establecido, así como realizar modificaciones en los premios, siempre ajustándose al total de la dotación económica prevista.
- 5.12** Todas las publicaciones relativas a este concurso, así como los formularios de participación correspondientes se harán públicos en el sitio web dispuesto a tal efecto para esta convocatoria, disponible en la página web www.ceia3.es, sirviendo éstas como notificación a los interesados.

6. PREMIOS

- 6.1** Los ganadores recibirán un **premio directo en metálico**, más una cantidad en concepto de **impulso a la creación de la empresa**:

	Premio en metálico	Impulso a la creación de empresa
1er Premio	1.500€	10.000 €
2do Premio	1.000€	8.000 €
3er Premio	700€	6.000 €

- 6.2** Estos premios están sujetos a retenciones en materia de premios según la legislación vigente, así como a cualquier otro tipo de impuesto que sea aplicable.
- 6.3** Cuando el número de solicitudes y la calidad de las propuestas lo justifiquen, y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, el jurado podrá conceder hasta un máximo de 5 accésit de 300€.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpvl2NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpvl2NIbQArswbLV6LAlg==	Página	5/9



7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Son obligaciones de los premiados del presente concurso:

- 7.1 Constituir legalmente la empresa a efectos jurídicos en cualquiera de sus modalidades en un plazo de **un año** a contar a partir del día de la entrega de premios.
- 7.2 Comunicar al órgano concedente la **obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de esta ayuda, si las hubiera. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 7.3 Se deberá dar adecuada **publicidad** de la ayuda recibida, mediante expresa mención en la página web, o cualquier otro medio audiovisual o físico para asegurar el cumplimiento del presente requisito. Para ello se incluirá la referencia: "Proyecto financiado por ceiA3 y Santander Universidades", acompañada de los logos correspondientes.
- 7.4 Cumplir con los **plazos** y la **documentación** exigida para la solicitud de los importes concedidos. El ceiA3 podrá solicitar documentación adicional que no esté prevista en estas bases con el fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones del beneficiario y las condiciones para la recepción de los importes.
- 7.5 Disponer de una **cuenta bancaria en el Banco Santander** cuya titularidad sea de la/s persona/s beneficiaria/s o la empresa constituida para poder recibir el importe concedido a través de esta cuenta.
- 7.6 Colaborar con el ceiA3 en la recopilación de información para la evaluación del programa A3BT.

8. GASTOS ELEGIBLES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

Los gastos elegibles serán:

- 8.1 Gastos derivados de constitución jurídica de la empresa (Registro, gastos notariales, contratación de seguro de Responsabilidad Civil Profesional, aportaciones de capital hasta 3.000€).
- 8.2 Gastos de Asesorías y Consultoría.
- 8.3 Gastos de compra de equipamiento inicial para el desarrollo de la actividad profesional, como maquinaria o bienes de equipo.
- 8.4 Gastos de material fungible (hasta 1.000€).
- 8.5 Construcción de prototipos, realización de pruebas de campo, registro de patentes.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIBQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIBQArswbLV6LAlg==	Página	6/9



- 8.6** Contraste comercial del producto o proceso (gastos derivados de asistencia a ferias, reuniones con empresas).
- 8.7** En el caso de los gastos derivados de la contratación de personal, las Cuotas de la seguridad social (patronales o de autónomo).
- 8.8** Otras actuaciones que añada valor y acerque los resultados y/o las capacidades de investigación al mercado y que sea aceptada por el Comité de Seguimiento previo informe justificativo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

9.1 Plazos.

Se podrán presentar los gastos incurridos por el beneficiario y derivados de la constitución en un máximo de 3 justificaciones parciales, cumpliendo que:

- La primera justificación de gastos se realizará **antes del año** posterior a la entrega de premios, e incluirá la acreditación del requisito de constitución de la empresa.
- En el caso que presente una segunda o tercera justificación, el plazo final para las mismas será hasta el **1 de septiembre de 2023**.

9.2 Documentación.

En cada justificación, el beneficiario deberá aportar para la justificación los siguientes documentos:

- a) Memoria de las actuaciones efectuadas para justificar los gastos incurridos, según modelos que se facilitarán a los premiados. La memoria incluirá asimismo la justificación a los requisitos de publicidad.
- b) Facturas y acreditación de pago de las actuaciones descritas.
- c) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier premio, ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, y en su caso declaración responsable de no haberla solicitado.

9.3 Estas justificaciones se someterán al seguimiento y verificación por parte del Comité de Seguimiento del ceiA3. En caso de que los gastos no cumplan con los requisitos de elegibilidad del apartado 8, podrá suspenderse la financiación de la actividad, así como solicitar el reintegro de las cantidades percibidas hasta la fecha.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpvl2NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpvl2NIbQArswbLV6LAlg==	Página	7/9



10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

- 10.1** Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal de las universidades implicadas y los miembros del Comité de Evaluación.
- 10.2** El formulario de solicitud presentado se considerará el compromiso de confidencialidad entre los emprendedores y la organización del concurso. La información aportada en cada propuesta es propiedad exclusiva de los promotores.
- 10.3** Los promotores autorizan la difusión de los nombres y características generales de las ideas y proyectos presentados (apartados “Denominación” y “Breve descripción” de los formularios).

11. INCUMPLIMIENTO

- 11.1** El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.
- 11.2** La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación correspondiente a la justificación de las ayudas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

12. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Se deberá dar **adecuada publicidad** de la ayuda recibida, mediante expresa mención en la página web, o cualquier otro medio audiovisual o físico para asegurar el cumplimiento del presente requisito. Para ello se incluirá la referencia: “Proyecto financiado por ceiA3 y Santander Universidades”, acompañada de los logos correspondientes.

13. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIbQArswbLV6LAlg==	Página	8/9



El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, ni alterar la actividad para los que se solicita la ayuda ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento, contra esta notificación no cabrá recurso.

En Córdoba, a viernes, 18 de marzo de 2022

Fdo. D. Enrique Quesada Moraga
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	pEpv12NIBQArswbLV6LAlg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/pEpv12NIBQArswbLV6LAlg==	Página	9/9

